



MARTIN DE ASCARGORTA,

POR LA GRACIA DE DIOS , Y DE LA SANTA SEDE Apostolica Arçobispo de Granada , del Consejo de su Magestad,&c. A todos los Beneficiados, Curas,y demás Ministros, y Eclesiasticos de las Iglesias de esta Ciudad , y Arçobispado , salud en N. Señor Jesu Christo.

Haznos saber, que hemos recibido vna Real Carta del Rey nuestro Señor (que Dios guarde) de tenor siguiente.

EL REY.

MUY Reverendo en Christo Padre Arçobispo de Granada, de mi Consejo: En el singular beneficio, conque la Divina Misericordia se ha servido de favorecer la justa causa de mis Armas , y de las del Rey mi Abuelo , y atenderla con una continuada proteccion , concediendolas completa , y feliz Victoria sobre mis enemigos en los Campos de Almanza el dia veinte y cinco de Abril passado, de haziendo enteramente sus Cuerpos , con ruina total de su infanteria , muerte de tres mil hombres , perdida de toda su Artilleria , y Vagage , numero grande de Veneras, Estandartes, y Timbales, y excedente el de los Prisioneros à el de diez mil: En incluir el de ochocientos Oficiales, cinco Generales, muchos Coroneles, y otros Oficiales de mayor grado. Reconociendo de la mano Misericordiosa de Dios este singular favor de tanta ventaja, y gloria para mis valerosos, y fieles Vasallos; y deseando manifestar con las mas vivas, y ardientes demonstraciones mi reconocimiento à su Divina Bondad, he resuelto rogaros, y encargaros (como lo ha sido) que luego que recibais esta , dispongais , que en toda vuestra Diocesis se den publicas gracias à Dios por tan caval, e importante Victoria, y que se hagan publicas Rogativas , para que por medio de MARIA SANTISSIMA , Protectora de España , consigamos la continuacion de sus Piedades hasta la entera exterminacion de los Enemigos, reestablecimiento de la Paz, y seguridad de la pureza de nuestra Sagrada Religion, en que me darè de Vos por servido. De Buen retiro à 13. de Mayo de 1707. años. YO EL REY. Por mandado del Rey nuestro Señor. D. Joseph Francisco Saenz de Victoria.

Y considerando la obligacion que los Eclesiasticos, y especialmente los de este Arçobispado, por ser favorecidos de la mano de su Magestad, tenemos à cumplir sus Reales ordenes, y mas las que se dirigen à lo mismo que debemos atender por nuestro estado, y al bien comun de la Catholica Iglesia , pureza de nuestra Santa Fè , y bien de esta Monarquia en los buenos sucesos de la guerra presente , en que tan cumplidamente vamos experimentando quanto favorece la Divina Misericordia las Justas Catholicas Armas de su Magestad con tan venturosos, y felizes progressos, y que esperamos cada dia mayores, mediante la Proteccion de MARIA SANTISSIMA, y lo justissimo de esta causa, despues de averse celebrado en nuestra Santa Iglesia Cathedral Misa solemne, y cantado el *Te Deum laudamus* en accion de gracias, con asistencia del muy Ilustre Cabildo Secular de esta muy noble , mny leal, y siempre fiel Ciudad de Granada, hemos resuelto despachar el presente Edicto, por el qual exortamos, y encargamos à los dichos Beneficiados, Curas, y demás Ministros Eclesiasticos, q vean inserta Carta Real, la lean al Pueblo, y cumplan lo que por ella se manda con la mayor brevedad, y solemnidad que fueren posibles. Y concedemos quarenta dias de Indulgencia para los Fieles que asistieren à la referida Misa solemne, y Rogativa, y rezare vn Pater, y vn Ave Maria por los fines por què se celebra. Dado en nuestro Palacio Arçobispado de Granada à 24. de Mayo de 1707. años.

Martin, Arpo. de Granada.

Por mdo. de su Sria. Illma. el Arçobispo mi Señor.

D. Juan Francisco Castillo de las Peñas, S.

✠

D. MARTIN DE ASCARGORTA,
POR LA GRACIA DE DIOS , Y DE LA SANTA SEDE
Apostolica Arçobispo de Granada , del Consejo de su Magestad,&c.
A todos los Beneficiados, Curas,y demàs Ministros, y Eclesiasticos de las
Iglesias de esta Ciudad , y Arçobispado , salud en N. Señor Jesu Christo.

Hazemos saber,que hemos recibido vna Real Carta del Rey nuestro Señor (que Dios
guarde) del tenor siguiente.

E L R E Y.

MUY Reverendo en Christo Padre Arçobispo de Granada,de mi Consejo.
En el singular beneficio, conque la Divina Misericordia se ha servido de
favorecer la justa causa de mis Armas , y de las del Rey mi Abuelo , y atenderla
con su continuada proteccion , concediendolas completa , y feliz Victoria sobre
los Enemigos en los Campos de Almanza el dia veinte y cinco de Abril passado,
deshaziendo enteramente sus Cuerpos , con ruina total de su infanteria , muerte
de seis mil hombres , perdida de toda su Artilleria, y Vagage, numero grande de
Vanderas, Estandartes, y Timbales, y excedente el de los Prisioneros à el de diez
mil, sin incluir el de ochocientos Oficiales, cinco Generales, muchos Coroneles,
y otros Oficiales de mayor grado. Reconociendo de la mano Misericordiosa de
Dios este singular favor de tanta ventaja, y gloria para mis valerosos, y fieles Vas-
sallos; y deseando manifestar con las mas vivas, y ardientes demonstraciones mi
reconocimiento à su Divina Bondad, he resuelto rogaros, y encargaros (como lo
hago) que luego que recibais esta , dispongais , que en toda vuestra Diocesis se
den publicas gracias à Dios por tan caval , e importante Victoria, y que se hagan
publicas Rogativas , para que por medio de MARIA SANTISSIMA , Prote-
ctora de España , consigamos la continuacion de sus Piedades hasta la entera ex-
terminacion de los Enemigos, reestablecimiento de la Paz, y seguridad de la pu-
reza de nuestra Sagrada Religion, en que me darè de Vos por servido. De Buen-
retiro à 13. de Mayo de 1707. años. YO EL REY. Por mandado del Rey nues-
tro Señor. D. Joseph Francisco Saenz de Victoria.

Y considerando la obligacion que los Eclesiasticos, y especialmente los de este Arçobispa-
do, por tan favorecidos de la mano de su Magestad, tenemos à cumplir sus Reales ordenes, y
mas las que se dirigen à lo mismo que debemos atender por nuestro estado, y al bien comun
de la Catholica Iglesia , pureza de nuestra Santa Fè , y bien de esta Monarquia en los buenos
sucessos de la guerra presente , en que tan cumplidamente vamos experimentando quanto
favorece la Divina Misericordia las Justas Catholicas Armas de su Magestad con tan venta-
josos , y felizes progressos , y que esperamos cada dia mayores, mediante la Proteccion de
MARIA SANTISSIMA, y lo justissimo de esta causa, despues de averse celebrado en nues-
tra Santa Iglesia Cathedral Misa solemne, y cantado el *Te Deum laudamus* en accion de gra-
cias, con asistencia del muy Ilustre Cabildo Secular de esta muy noble , muy leal, y siempre
gràde Ciudad de Granada, hemos resuelto despachar el presente Edicto, por el qual exorta-
mos, y encargamos à los dichos Beneficiados, Curas, y demàs Ministros Eclesiasticos, q vea
la suprà inserta Carta Real, la lean al Pueblo, y cumplan lo que por ella se manda con la mayor
brevedad, y solemnidad que fueren posibles. Y concedemos quarenta dias de Indulgencia
à cada vno de los Fieles que asistieren à la referida Misa solemne, y Rogativa, y rezare vn Pa-
dre nuestro, y vn Ave Maria por los fines por què se celebra. Dado en nuestro Palacio Arçobis-
pal de Granada à 24. de Mayo de 1707. años.

Martin, Arpo. de Granada.

Por mdo. de su Sria. Illma. el Arçobispo mi Señor.

*D. Juan Francisco Castillo
de las Peñas, S.*